en Santo Domingo, D. N., República Dominicana, a los diez y nueve días del mes de Septiembre del año mil novecientos treinta y cinco; año 92º de la Independencia y 73º de la Restauración.

El Presidente,
Miguel Angel Roca.

Los Secretarios:
Doctor José E. Aybar.
E. Brache Viñas.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Santo Domingo, D. N., República Dominicana, el día primero del mes de octubre del año mil novecientos treinta y cinco, año 92º de la Independencia y 73º de la Restauración.

El Presidente,
Mario Fermín Cabral.

Los Secretarios:
D. A. Rodríguez.
Dr. Lorenzo E. Brea

PROMULGADA.— En consecuencia, mando y ordeno que la presente ley sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento, cumplimiento y ejecución.

DADA en la Mansión Presidencial, en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de Octubre del año mil novecientos treinta y cinco.

RAFAEL L. TRUJILLO.

---

**Aprobación de la ordenanza del ayuntamiento de Samaná por la cual se designa con el nombre de "Presidente Trujillo" la calle denominada "Marina".— G. O. No. 4842, del 21 de Octubre de 1935.**

## EL CONGRESO NACIONAL,
## En Nombre de la República

NUMERO 1000.

VISTAS las leyes números 40, del 10 de Diciembre de 1935, y 950, del 11 de Julio de 1935;

VISTA la Ordenanza dictada por el Honorable Ayuntamiento de la Común de Samaná, en fecha 2 de Setiembre de 1935, por

la cual se designa con el nombre de "Presidente Trujillo" la calle "Marina", de la ciudad de Santa Bárbara de Samaná";

Con el voto favorable de más de las dos terceras partes del número total de los miembros de cada Cámara,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO:— Queda aprobada la Ordenanza dictada por el Honorable Ayuntamiento de la Común de Samaná, en fecha 2 de Setiembre de 1935, que dice así:

"EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE SAMANA,

CONSIDERANDO que es un deber cívico de los pueblos y de sus instituciones representativas testimoniar con actos y resoluciones adecuados al efecto, su reconocimiento a los patriotas distinguidos, por sus fecundas y eficaces acciones en pró de la República;

CONSIDERANDO que la designación de la vía pública más importante de esta ciudad con el nombre ilustre y glorioso de "Presidente Trujillo", llena en parte el deber de gratitud que esta Municipalidad desea testimoniar el Gran Benefactor de la Patria, Generalísimo Presidente Rafael L. Trujillo Molina, por los beneficios de paz y prosperidad que engrandecen al País;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley sobre Organización Comunal,

RESUELVE:

1.—Designar con el nombre de "PRESIDENTE TRUJILLO" la calle "Marina", de esta ciudad.

2.— Fijar la fecha del 24 de Octubre próximo venidero para la colocación de las placas necesarias contentivas de la nueva nominación de dicha calle.

DADA en la Casa Consistorial de Samaná a los dos días del mes de Setiembre del año mil novecientos treinticinco. El Presidente: David Silberberg. El Secretario: M. M. Peynado J."

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Santo Domingo, D. N., República Dominicana, a los diecisiete días del mes de Septiembre del año mil novecientos treinta y cinco; año 92º de la Independencia y 73º de la Restauración.

El Presidente,
Miguel Angel Roca.

Los Secretarios:
Dr. José E. Aybar.
J. M. Vidal V.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Santo Domingo, D. N., República Dominicana, el día primero del mes de octubre del año mil novecientos treinta y cinco, año 92º de la Independencia y 73º de la Restauración.

El Presidente,
Mario Fermín Cabral.

Los Secretarios:
Dr. Lorenzo E. Brea
D. A. Rodríguez.

PROMULGADA.— En consecuencia, mando y ordeno que la presente ley sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento, cumplimiento y ejecución.

DADA en la Mansión Presidencial, en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de octubre del año mil novecientos treinta y cinco.

RAFAEL L. TRUJILLO.

---

**Aprobación de la ordenanza del ayuntamiento de Samaná por la cual se designa con el nombre de "José Trujillo Valdez" la calle denominada hasta ahora "Rosario".— G. O. No. 4842, del 21 de Octubre de 1935.**

## EL CONGRESO NACIONAL
## En Nombre de la República

NUMERO 1001.

VISTAS las leyes números 40 del 10 de Diciembre de 1930, y 950, del 11 de Julio de 1935;

VISTA la Ordenanza dictada por el Honorable Ayuntamiento de la Común de Samaná en fecha 2 de Setiembre de 1935, por la cual se designa con el nombre de "José Trujillo Valdez" la calle denominada hasta ahora "Rosario", de la ciudad de Santa Bárbara de Samaná;

Con el voto favorable de más de las dos terceras partes del número total de los miembros de cada Cámara,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO:— Queda aprobada la Ordenanza dictada por el Honorable Ayuntamiento de la Común de Samaná, en fecha 2 de Setiembre de 1935, que dice así: